

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00497 00

Teniendo en cuenta que el auto de corrección del mandamiento de pago del 9 de diciembre de 2022 se notificó por estado el 12 de ese mismo mes y año, y al día siguiente de esta última fecha se procedió a intentar la notificación del extremo pasivo, es decir, para el momento en que se procedió a la notificación en los términos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, no se encontraba ejecutoriada la providencia correctiva, no se tendrá en cuenta el enteramiento realizado, debiendo proceder nuevamente a llevar a cabo el mismo.

Además de lo anterior, tampoco puede tenerse en cuenta el formato remitido, puesto que allí se hace referencia al Juzgado 32 Civil Municipal de esta Ciudad y no a esta Sede Judicial lo cual resta validez a la notificación presentada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 012 de fecha 1° de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53736dade7dd8d72c6170770543d66c00d8fced0f906584ca9f7293a26324047**

Documento generado en 31/01/2023 02:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>